

ANUNCIO

4.847

Para general conocimiento, se publica que, por DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS número 2023-9639 de fecha 27/12/2023, se resuelve:

Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A DOS PLAZAS DE “ARQUITECTO/A”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020 con el siguiente tenor literal: bases:

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A DOS PLAZAS DE “ARQUITECTO/A”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020.

Primera. Objeto.

Las presentes bases específicas se aplicarán a las pruebas selectivas convocadas para proveer 2 plazas de Arquitecto/a, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Telde, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio

de 2022 (B.O.P número 69), prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

El proceso también permitirá la constitución de una lista de reserva para nombramientos, con los aspirantes y por el sistema que más adelante se establece, que se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar listas de reserva para nombramientos y contrataciones interinas y temporales del Ayuntamiento de Telde, aprobadas por Decreto número 2022-3505 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de 23 de mayo de 2022, prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas según dispone el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tienen las siguientes características:

Plaza: Arquitecto

Subgrupo: A1 Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica.

Número: 2

Plazas turno libre: 2

Procedimiento de selección: Oposición.

Titulación: Arquitectura o grado equivalente.

Tasas derecho examen: 25,00 euros salvo en el caso de aquellas personas aspirantes que se encuentren en alguno de las situaciones recogidas en la base 7.1

Tercera. Descripción de las plazas convocadas.

Son objeto de las presentes bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. ARQUITECTO

Cuarta. Reserva de plazas discapacidad.

Del total de las plazas del turno libre se reserva una

plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, y previo cumplimiento de los requisitos que se reseñan en la base novena de las Bases Generales por la que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704- 2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69).

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en la base séptima de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto/a, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o títulos equivalentes que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en la Orden EDU/2075/2010 de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

La titulación se acreditará mediante la expedición del título correspondiente por la autoridad académica competente. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el RD 967/2014 de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y

el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior del título oficial de Arquitecto/a.

Sexta. Definición de las tareas inherentes a las plazas convocadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, sin perjuicio de las tareas específicas que la relación de puestos de trabajo asigne a cada puesto en particular, corresponden las funciones de la Subescala Técnica de Administración Especial.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a las plazas objeto de las presentes bases, las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, que, para la Subescala Técnica, consisten en la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. Aprobadas y publicadas las bases específicas reguladoras del proceso selectivo, se remitirán para su conocimiento y efectos a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos previstos en los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptima. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia normalizada que se anexa en las presentes bases o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Anexo II), adjuntando la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Anexo III).

b) Comprobante de pago de derechos de examen,

en una de las cuentas corrientes habilitadas para este objeto, o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo conforme a la base décima, de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo.

ES56 0182 5925 8400 1000 1179 de BBVA

ES73 2100 8937 7613 0120 8567 de CaixaBank.

No obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) debiendo acreditarse tal extremo, adjuntando a la solicitud:

1. Declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.

2. Certificación del Servicio de Empleo (SEPE), acreditativa de la antigüedad como demandante de empleo y la ausencia de rechazo de ofertas o de participación en acciones de formación.

- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención del 100 por 100, los miembros de familias de la categoría especial.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento los miembros de familias numerosas de la Categoría General.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las personas con discapacidad deben presentar, además, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2. Las solicitudes podrán presentarse por medios telemáticos (Registro Electrónico) en la sede electrónica del ayuntamiento de Telde (www.Telde.es), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. El plazo para la presentación de solicitudes, tras la publicación íntegra de las presentes bases en el BOP y en el BOC será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Octava. Desarrollo del procedimiento de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas conforme dispone el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General

del Estado, de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el ejercicio 2022, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

La fecha de celebración del primer ejercicio de oposición se anunciará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se consignarán los miembros del Tribunal Calificador, de manera nominativa, siempre que en dicha fecha fuese posible.

Novena. Admisión de aspirantes.

La relación provisional de aspirantes, así como la relación definitiva de participantes, y las reclamaciones contra la misma, se regulan en la base undécima, de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69)

Décima. Proceso selectivo

1. La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de las personas aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será 100% de la puntuación total.

La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de dicha fase del proceso selectivo. Es decir, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y se dividirá entre tres, siendo ésta la media aritmética que proporcionará la calificación final de la oposición.

En cualquiera de los casos, no se podrán superar los ejercicios si no se alcanza un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos, del mismo modo que no

podrá superarse la oposición en su conjunto si la calificación final no alcanza un mínimo de cinco (5) puntos.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas de la oposición es el que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta (60) preguntas relacionadas con el programa contenido en el Anexo I de las presentes Bases, pudiendo preverse cinco (5) preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las sesenta (60) anteriores. Dichas preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$P = (A - E / 3) / \text{número total preguntas} \times 10$, siendo:

P=Puntos.

A=Número total de aciertos.

E=Número total de errores.

El cuestionario se elegirá por sorteo, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre dos previamente elaborados por el Tribunal Calificador.

El ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo superado por las personas aspirantes que obtengan una puntuación de cinco (5) o más puntos.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere, no podrá realizar el siguiente ejercicio y quedará excluido del proceso selectivo.

La duración máxima para la realización de este primer ejercicio será de noventa (90) minutos. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos (2) temas que corresponderán con los contenidos del Grupo II del programa del Anexo I de estas bases. Los temas para desarrollar serán extraídos al azar por sorteo público en el mismo acto del examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas, la precisión de los términos técnicos y jurídicos.

Además, se valorará la presentación, ortografía y caligrafía de la prueba.

Durante el desarrollo de este ejercicio no podrá utilizarse libros ni material de consulta.

Cada uno de los temas desarrollados será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos al menos cinco (5) puntos. La calificación del ejercicio resultará de la media aritmética simple entre ambos supuestos prácticos desarrollados.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere, no podrá realizar el siguiente ejercicio y quedará excluido del proceso selectivo.

Este ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco (5) puntos para poder superarlo.

Tercero ejercicio.

Será de tipo práctico y consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de ciento ochenta (180) minutos para los dos (2) supuestos (informes, memorias, memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto práctico); elegidos por la persona aspirante entre tres (3) propuestos por el Tribunal Calificador,

que versarán sobre las materias incluidas en el Grupo II del programa contenido en el Anexo I de estas bases. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación, el conocimiento de la materia aplicable y la adecuada aplicación de la normativa de aplicación, si la hubiere.

Además, se valorará especialmente la capacidad del opositor para ceñirse a la cuestión planteada, el rigor analítico, sin divagaciones ni extensiones innecesarias, así como la resolución de los problemas planteados en el supuesto. El Tribunal valorará la presentación, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Los textos legales, repertorios legislativos y documentación que las personas aspirantes podrán utilizar para este ejercicio se fijarán por el Tribunal Calificador en la convocatoria del mismo.

El Tribunal eliminará de la prueba a las personas aspirantes que contravengan tal disposición.

Cada uno de los supuestos prácticos del tercer ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos al menos cinco (5) puntos.

La calificación del ejercicio resultará de la media aritmética simple entre ambos supuestos prácticos desarrollados.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere quedará excluido del proceso selectivo. Este ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco (5) puntos para poder superarlo.

No obstante, lo anterior, en el caso de haber obtenido en uno de los supuestos prácticos del tercer ejercicio una calificación de al menos cuatro (4) puntos se entenderá superado el ejercicio si la media aritmética entre ambos supuestos es igual o superior a cinco (5) puntos.

Criterios de valoración de los distintos ejercicios, calificación y normas comunes:

Cada uno de los ejercicios que integran la oposición, se calificará con un máximo de diez (10) puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Por tanto, desde el mismo momento en que el aspirante no obtenga un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los tres ejercicios, quedará automáticamente excluido.

Los tres ejercicios de la oposición son eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos imposibilitará a la persona aspirante continuar en el proceso selectivo.

Las calificaciones del Tribunal Calificador deberán figurar con tres decimales.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, primer y tercer ejercicio, por este orden.

2. De acuerdo con lo establecido en la base decimosexta del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 127, viernes 21 de octubre de 2022 de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69), una vez concluidas las pruebas y publicada la relación de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación en los medios establecidos, los citados aspirantes habrán de aportar ante la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobadas/os, además de la documentación indicada en las Bases Generales, el orden de preferencia de las plazas ofertadas conforme al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Undécima. Lista de reserva.

Los aspirantes que participen en este procedimiento, podrán entrar a formar parte de una lista de reserva, de conformidad con lo que se dispone en las bases

generales de los procedimientos selectivos para generar listas de reserva para nombramientos y contrataciones interinas y temporales, del Ayuntamiento de Telde, aprobadas Decreto número 2022-3505 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de 23 de mayo de 2022 así como lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Gestión de las Listas de Reserva constituidas en el Ayuntamiento de Telde para el nombramiento de Personal Funcionario Interino y la contratación de Personal Laboral Temporal.

Asimismo, y en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento:

1 El límite de aspirantes que conformarán la lista de reserva será de 150 aspirantes.

2 La duración de la lista de reserva será de 5 años a partir de la fecha en que se haga pública la resolución del órgano competente en Recursos Humanos que acuerde integrar a los aspirantes en la Lista de Reserva correspondiente, a salvo de la excepcionalidad establecida en el art 11.4 del citado Reglamento. La lista decaerá en el momento de entrada en vigor de una nueva convocatoria.

3 La configuración de la Lista de Reserva y los llamamientos a realizar se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Gestión de las Listas de Reserva constituidas en el Ayuntamiento de Telde para el nombramiento de Personal Funcionario Interino y la contratación de Personal Laboral Temporal.

ANEXO I

GRUPO I. Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La

Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición y funciones. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. La Provincia. Organización Provincial.

Tema 7. La potestad reglamentaria en la esfera Local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. La Ley de Cabildos. Organización. Funcionamiento, información y transparencia.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Presentación de documentos dirigidos a las administraciones públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas; derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Derechos del interesado en el procedimiento. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases de empleados públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades Grupos de clasificación profesional del personal, escalas y subescalas. Situaciones administrativas. Deberes de los/as empleados/as públicos. Código de conducta. Principios éticos y de conducta. Faltas disciplinarias.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Principios constitucionales y fuentes reguladoras. Las Ordenanzas Fiscales. Ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público I: principios de

actuación y funcionamiento del Sector Público. De los órganos administrativos. La competencia.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II: principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. De los convenios.

Tema 15. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 16. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local.

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones.

Tema 18. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública:

Principios informadores. Unidades responsables de la información pública.

Tema 19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres: Principios generales.

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público I: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público II: Perfección y forma de los contratos administrativos. Régimen de invalidez. Del recurso especial en materia de contratación. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público III: Objeto, presupuesto, base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

GRUPO II. Parte Específica.

Tema 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: El contrato de obras. Normas especiales de preparación, ejecución, modificación y resolución. La contratación de proyectos y direcciones de obra. Ejecución técnica: supervisión, documentos y contenidos exigibles del proyecto. Actas, recepción e incidencia.

Tema 2. Legislación sobre ordenación de la edificación (I). Estructura y contenido. Objeto, naturaleza jurídica y ámbito de aplicación.

Tema 3. Legislación sobre la ordenación de la edificación (II): Agentes de la edificación: el promotor, el constructor, el proyectista, usuarios y grupos. Suministradores de productos, laboratorios y entidades de control de calidad. El director de la ejecución de la obra. El director de obra.

Tema 4. Legislación sobre la ordenación de la edificación (III): Garantías y responsabilidades.

Inspección Técnica de la Edificación (ITE). Informe de Evaluación de la Edificación (IEE).

Tema 5. Ejecución y dirección de las obras. Mediciones. Certificaciones y abonos a cuenta. Revisión de precios. Modificación y suspensión del contrato de ejecución de la obra. Plazo de garantía. Recepción y liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos. La resolución del contrato de obras.

Tema 6. Replanteo de las distintas fases de obra. Medios para el replanteo.

Tema 7. Demoliciones y trabajos previos. Tipologías. Medios a emplear. Control de calidad de la ejecución.

Tema 8. Movimiento de tierras. Tipologías de movimientos de tierras. Replanteo en planta y niveles.

Tema 9. Proceso de ejecución y control de calidad de la ejecución.

Tema 10. Cimentaciones. Las distintas tipologías de cimentaciones. Replanteo en planta y niveles.

Tema 11. Estructuras. Las distintas tipologías de las estructuras según los materiales a emplear.

Tema 12. Cerramientos interiores y exteriores. Tipologías en función de los materiales y su posición.

Tema 13. Cubiertas. Tipologías de cubiertas. Replanteo en planta. Control de calidad de la ejecución.

Tema 14. Revestimientos. Tipología según los usos. Replanteo en alzados. Proceso de ejecución y control de calidad de la ejecución.

Tema 15. El anteproyecto de obras. El proyecto de obras: instrucciones para su elaboración, contenido, clases y responsabilidad por deficiencias del proyecto. Supervisión de proyectos. Modificación de proyectos.

Tema 16. Recepción de las obras, certificación final y abono de las obras ejecutadas. Plazo de garantía e informe de estado de las obras previo a la liquidación. Cancelación o devolución de la garantía y liquidación del contrato. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Suspensión de las obras.

Tema 17. El proyecto de urbanización: diseño e instalaciones - Red de abastecimiento, riego y contra incendios; depósito de agua; red de suministro de energía eléctrica; centros de transformación; red de alumbrado público; redes para infraestructuras comunes de comunicación. Contenido y determinaciones.

Tema 18. El Código Técnico de la Edificación, CTE (I): Disposiciones reguladoras. Campo de

aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 19. El Código Técnico de la Edificación, CTE (II): Documento Básico-Seguridad Estructural. Resistencia y estabilidad. Aptitud al Servicio.

Tema 20. El Código Técnico de la Edificación, CTE (III): Documento Básico-Ahorro de Energía. Limitación del consumo energético. Condiciones para el control de la demanda energética. Condiciones de las instalaciones térmicas. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua

caliente sanitaria. Generación mínima de energía eléctrica.

Tema 21. El Código Técnico de la Edificación, CTE (IV): Documento Básico-Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Accesibilidad.

Tema 22. El Código Técnico de la Edificación, CTE (V): Documento Básico-Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas. Protección frente a la exposición al radón.

Tema 23. El Código Técnico de la Edificación, CTE (VI): Documento Básico-Protección frente al ruido.

Tema 24. Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Tema 25. Mantenimiento de las instalaciones en edificios. Criterios de rentabilidad. Organización y planificación del mantenimiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Revisiones periódicas. Tipos de avisos y tiempos de respuesta. Hojas de control y órdenes de trabajo.

Tema 26. El uso, conservación y mantenimiento de edificaciones. Patologías en la edificación: casuística, etiología y reparaciones, según tipología y elementos constructivos.

Tema 27. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Evaluación estructural de edificios existentes. Criterios básicos para la evaluación. Recopilación de la información. Análisis estructural. Verificación. Evaluación cualitativa. Resultados de la evaluación y medidas.

Tema 28. Tecnología BIM (“Building Information Modeling”) en el proyecto, construcción y mantenimiento de edificios.

Tema 29. Control de calidad de los principales materiales de construcción. Distintivos reconocidos. Ensayos. Objetivos y funciones. Decisiones derivadas de los resultados. Condiciones de aceptación o rechazo

Tema 30. Normativa por la que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Aplicación de la prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Estudio de seguridad y salud en los proyectos de obra. Plan de seguridad y salud. Libro de Incidencias. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud.

Tema 31. Accesibilidad y supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas, mobiliario e infraestructuras urbanas en la normativa específica de aplicación: Legislación sobre accesibilidad y supresión de las barreras físicas. Normativa por la que se modifica el CTE, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Tema 32. Gestión de espacios en la administración pública. Normativa de aplicación. Estrategias de organización funcional y arquitectónica. Organización del espacio. Tipologías de espacios. Instalaciones y equipamiento.

Tema 33. Normativa por la que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la

eficiencia energética de los edificios y normativa por la que se modifica.

Tema 34. Directiva 2012/27 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética y normativa por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, y Verde.

Tema 35. Los residuos de construcción y demolición: definición, clasificación; jerarquía de residuos en la legislación sobre residuos y suelos contaminados; el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición: objetivos de prevención, medidas a adoptar para alcanzar los objetivos, prescripciones técnicas; obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición y normativa

sobre la regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 36. Los estándares de los equipamientos culturales. Las condiciones del proyecto. Estándares de construcción. Tipologías y definición de equipamientos. Los planes funcionales.

Tema 37. Instalaciones deportivas. Mejora y acondicionamiento de instalaciones deportivas. Modernización. Planificación. Diseño. Gestión.

Tema 38. Construcción de pistas deportivas. Criterios de diseño. Tipología de los distintos pavimentos. Control de calidad de la ejecución.

Tema 39. Mobiliario en instalaciones deportivas. Tipología y seguridad de utilización.

Tema 40. Los campos de césped artificial. Implantación y usos. Mantenimiento del césped artificial. Maquinaria, frecuencia y tipología de los distintos mantenimientos.

Tema 41. Revisiones de seguridad en el material deportivo de las pistas polideportivas.

Tema 42. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (I): Título Preliminar; Principios y Disposiciones organizativas.

Tema 43. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(II): Régimen jurídico del suelo I: Propiedad del suelo. Suelo rústico. Suelo urbanizable. Suelo urbano.

Tema 44. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(III): Ordenación del suelo I: Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio. Planes y normas de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000. Planes territoriales de ordenación. Proyectos de interés insular o autonómico.

Tema 45. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(IV): Ordenación del suelo II: Instrumentos de ordenación urbanística. Instrumentos complementarios. Eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación.

Tema 46. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (V): Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

Tema 47. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(VI): Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento I: Disposiciones generales. Disposiciones generales sobre la ejecución en unidades de actuación. Sistemas de ejecución privada.

Tema 48. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(VII): Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento II: Sistemas de ejecución pública. Ejecución de los sistemas generales y actuaciones urbanísticas aisladas. Actuaciones edificatorias. Conservación de obras y edificaciones.

Tema 49. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(VIII): Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento III: Instrumentos de gestión urbanística. Actuaciones sobre el medio urbano.

Tema 50. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(IX): intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.

Tema 51. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

(X): régimen sancionador.

Tema 52. Procedimiento general de tramitación de los instrumentos de ordenación en el sistema de planeamiento de Canarias. Publicación y entrada en vigor. Revisión y modificación. Tramitación específica de los Planes Insulares de Ordenación y de los Planes Generales de Ordenación.

Tema 53. Ejecución del planeamiento. Sistemas de ejecución pública: cooperación, expropiación y ejecución forzosa. Sistemas de ejecución privada:

concierto, compensación y ejecución empresarial Ejecución en unidades de actuación. Ejecución de los sistemas generales.

Tema 54. Legislación sobre la expropiación forzosa. Justificación y naturaleza de la expropiación forzosa. Régimen jurídico. Sujetos y objeto. Procedimiento general; especial referencia a la determinación del justiprecio: elementos que comprende y procedimiento. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 55. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Convenios urbanísticos.

Tema 56. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 57. Plan Insular de Ordenación Territorial de Gran Canaria vigente (I): La Estructura Territorial Insular Básica. La ordenación territorial y las políticas sectoriales.

Tema 58. Plan Insular de Ordenación Territorial de Gran Canaria vigente (II): Ordenación del territorio insular y régimen del suelo. Condiciones para el desarrollo cualificado del medio natural y urbano. Desarrollo y ejecución del Plan Insular.

Tema 59. El modelo turístico en el vigente Plan Insular de Ordenación Territorial de Gran Canaria. Gestión del suelo turístico por el Cabildo de Gran Canaria.

Tema 60. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (I): Disposiciones Generales. De la autorización de establecimientos turísticos. De la renovación y modernización turística.

Tema 61. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (II): del deber de conservación y rehabilitación de los establecimientos turísticos. Ordenación, gestión y ejecución de la renovación edificatoria. De la ordenación de diversos productos turísticos. De los informes técnicos turísticos.

Tema 62. Valoraciones administrativas. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo. Capítulo IV. Valoración en situación de suelo urbanizado. Capítulo V. De las indemnizaciones y gastos de urbanización.

Tema 63. Métodos de valoración. Método del coste. Método de comparación. Método de actualización de rentas. Métodos residuales.

Tema 64. Valor catastral. Ponencias de valores. Valoración catastral de bienes inmuebles urbanos y rústicos. Procedimientos.

Tema 65. Legislación en materia de Patrimonio Histórico: normativa reguladora del Patrimonio Histórico de Canarias. Competencias de Los Cabildos Insulares en Materia de Patrimonio Histórico.

Tema 66. La protección del Patrimonio Histórico de Canarias: los Bienes de Interés Cultural. Concepto. Clasificación: categorías de protección. Entorno de protección. Efectos. El registro de Bienes de Interés Cultural. Procedimiento declaración de bien de Interés Cultural.

Tema 67. El régimen jurídico de las intervenciones en el Patrimonio Histórico Inmueble. La conservación y utilización de los Bienes Inmuebles en la legislación urbanística y en la de Patrimonio Histórico. Los expedientes de ruina. Régimen sancionador.

Tema 68. El Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. El Patrimonio público del suelo.

(*) La legislación aplicable a los ejercicios que integran la fase de oposición será la vigente en el momento de la realización de los mismos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ EMAIL: _____

De conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el interesado consiente expresamente la utilización de medios electrónicos, como es el email, a efectos de notificaciones.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

BOP: _____ BOE: _____

TÍTULO CON EL QUE CONCURRE: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

TURNO POR EL QUE CONCURRE (marcar lo que proceda)

Por turno libre

Por turno de discapacidad:

Solicito adaptación/ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo

Detallar: _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la inclusión

en la lista de reserva del Ayuntamiento de Telde, de acuerdo con los criterios de funcionamiento de las listas de reserva, aprobados por el Ayuntamiento de Telde.

En,, a, de, 202__

Fdo.-

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que proporcione serán tratados por el Ayuntamiento de Telde con la única finalidad de tramitar su solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Telde, Avenida Pedro Agustín del Castillo, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 35200 Telde, (Las Palmas).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

D/D^a, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, a efectos de participar en el PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR PLAZAS DE ARQUITECTO, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Telde, para cubrir plazas correspondientes a ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, es decir:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base séptima, requisitos de los aspirantes, apartado 1, de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de Arquitecto, cuyas funciones aparecen claramente detalladas en la convocatoria y Bases.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

() Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización

del plazo de presentación de instancias y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentar la documentación conjuntamente con su original para compulsar, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En, a
de de

Firma

Telde, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA, Carmen Batista Hernández.

23.050

ANUNCIO

4.848

Para general conocimiento, se publica que, por DECRETO 2023-9641 de fecha 27/12/2023, de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, se resuelve:

Aprobar BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A DOS PLAZAS DE “INGENIERO/A INDUSTRIAL”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A DOS PLAZAS DE “INGENIERO/A” INDUSTRIAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR

EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020.

Primera. Objeto.

Las presentes bases específicas se aplicarán a las pruebas selectivas convocadas para proveer 2 plazas de Ingeniero/a, vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Telde, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69), prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

El proceso también permitirá la constitución de una lista de reserva para nombramientos, con los aspirantes y por el sistema que más adelante se establece, que se registrará en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar listas de reserva para nombramientos y contrataciones interinas y temporales del Ayuntamiento de Telde, aprobadas por Decreto número 2022-3505 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de 23 de mayo de 2022, prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas según dispone el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tienen las siguientes características: